



## Grupo 19-17 - Estudios Contables - Convenio Décima Ronda

Se publicó el [Convenio Colectivo](#) de la Décima Ronda de negociación correspondiente al **Grupo 19 Subgrupo 17 (Estudios Contables)** de los Consejos de Salarios, con vigencia retroactiva al **1º de julio de 2023**.

### Vigencia

El Convenio abarca el periodo comprendido entre el **1º de julio de 2023 y el 30 de junio de 2025**..

### Ajuste salarial al 1º de Julio de 2023

Los salarios del sector vigentes al 30 de junio de 2023 tendrán un incremento salarial de **6,83%** aplicable de forma retroactiva a partir del **1º de Julio de 2023**. La totalidad del ajuste está compuesto por los siguientes ítems:

- a) 4,02% Por concepto de correctivo por inflación del período 01/07/2021-30/06/2023
- b) 2,7% Por concepto de proyección de inflación

Aquellos salarios que al 30 de junio de 2023 superan los \$110.000 nominales tendrán un incremento de 4,02% sobre la porción del salario que no supere los \$110.000, aquella que lo exceda tendrá un incremento de 2,7%.

\* **Nota:** Recordamos que de acuerdo a [Acta de 14/03/2023](#), correspondiente al ajuste salarial con vigencia enero de 2023, se estableció que aquellas empresas que hubieren aplicado un 3% de incremento desde el 1º de enero de 2023, en virtud de lo que surge del acuerdo de Consejos de Salarios original (y no el 1% como fue posteriormente establecido por la citada Acta), podrán proceder a descontar el 2% al momento de realizar el correctivo final por inflación previsto al vencimiento del acuerdo, y que forma parte del incremento salarial retroactivo con vigencia al 1º de julio de 2023.

#### Microempresas:

Se define a las microempresas a aquellas que tienen menos de 5 trabajadores y además han facturado una cifra inferior a UI 2.000.000 entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020.



Aquellas empresas catalogadas como microempresas, tendrán un incremento salarial de **6,86%** aplicable también en forma retroactiva a partir del **1º de julio de 2023**.

Aquellos salarios que al 30 de junio de 2023 superen los \$110.000 nominales tendrán un ajuste final de 4,05% sobre la porción del salario que no supere los \$110.000, aquella que lo exceda tendrá un incremento de 2,7%.

## Ajustes

Se efectuarán ajustes salariales con una periodicidad semestral, en las siguientes oportunidades:

- 1º de julio de 2023
- 1º de enero de 2024
- 1º de julio de 2024
- 1º de enero de 2025

## Salarios mínimos

Los salarios mínimos vigentes al 1º de julio de 2023 son los siguientes:

Categoría	Salario
Nivel 1	27.593
Nivel 2	29.687
Nivel 3	32.599
Nivel 4	34.444
Nivel 5	34.737

Los salarios mínimos para las empresas catalogadas como Microempresas, al 1º de julio de 2023 son los siguientes:

Categoría	Salario
Nivel 1	27.442
Nivel 2	29.522
Nivel 3	32.423
Nivel 4	33.258



Nivel 5	34.547
---------	--------

**[VER CONVENIO](#)**

**Nota:** Para otros Grupos y Subgrupos ver [“Situación Salarial al 1° de julio de 2023”](#), de nuestra página web, que incorpora las Actas de ajuste salarial que se van registrando ante el MTSS.